

de la Salud» de Granada, en la forma explicitada en el fundamento de derecho segundo.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la Escritura Pública de fecha 18 de marzo de 1997, con las observaciones indicadas en el fundamento de derecho segundo.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 16 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, SAMFYC, de Granada.*

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, «SAMFYC», instituida y domiciliada en Granada, calle San Antón, núm. 72-3.º-3.ª

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 21 de mayo de 1996 ante don Santiago Marín López, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.977, y corregida ante el mismo Notario con fecha 14 de enero de 1997, con número de protocolo 86, figurando como fundadores don Manuel Gálvez Ibáñez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. Tendrá por objeto el fomento de la investigación y docencia en la atención primaria de la salud.
2. La difusión pública de cuantos aspectos sean de interés o relevantes de la atención primaria.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres millones de pesetas, que han sido desembolsadas, mediante ingreso efectuado en la Caja General de Ahorros de Granada, Urbana núm. 30.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por seis miembros, siendo su presidente don Manuel Gálvez Ibáñez.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente

sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria», abreviadamente SAMFYC, con domicilio en Granada, calle San Antón, núm. 72-3.º-3.ª

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 21 de mayo de 1996.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 21 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga se ha interpuesto por don Manuel Muros Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002393/1996 contra la Orden de 7.6.96, por la que se establece el calendario para la realización de la adscripción de los Maestros, las Zonas Reducidas de Transformación y los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores en la Orden de 17 de octubre de 1996, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan. (BOJA núm. 136, de 26.11.96).*